



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Barrios Unidos

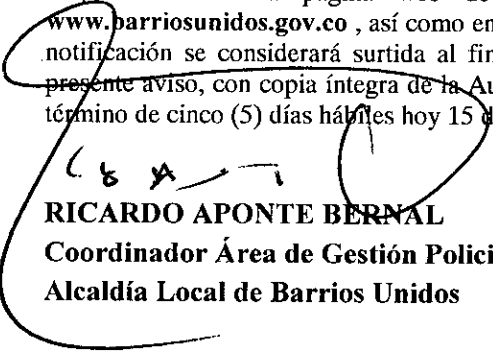
623

Bogotá D.C., Noviembre 14 de 2018

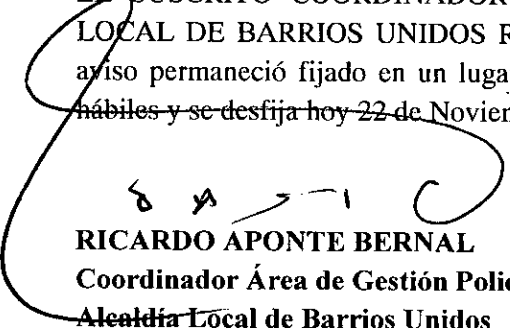
AVISO - PUBLICACIÓN

Señor:
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ERLYS PARRILLA
CARRERA 49ª No 91 - 91
Ciudad**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ante la imposibilidad de realizar notificación personal y por Aviso del contenido en la **Resolución No 0510 de fecha 16 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO ORFEO No 2014120880100033E, SEGUIDO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ERLYS PARRILLA, UBICADO EN LA CARRERA 49 A No 91 – 91, DE ESTA CIUDAD."** proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro de la actuación administrativa No 8273 DE 2014, en esta Oficina de Jurídica a través del Coordinador del Área de Gestión Policiva Y Jurídica RICARDO APONTE BERNAL , procede a publicarlo en la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el siguiente LINK www.barriosunidos.gov.co , así como en la cartelera de esta entidad por el término de cinco días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso. Para constancia se fija el presente aviso, con copia íntegra de la Auto No .0126 del 24 de mayo de 2018 en la cartelera de esta Oficina por el término de cinco (5) días hábiles hoy 15 de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00) a.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA -ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS RICARDO APONTE BERNAL, HACE CONSTAR que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy 22 de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las Cuatro y treinta (4:30) p.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Proyectó: Juan José Quintero Fonseca- Área de Gestión Policiva Jurídica
Revisó: Yolanda Ballesteros B. Profesional Área Gestión Policiva Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE RADICADO ORFEO No. 2014120880100033E
RADICADO SISTEMA 8273

RESOLUCIÓN No. **0510** DE 16 SEP 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CON
RADICADO ORFEO No. 2014120880100033E SEGUIDO CONTRA EL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ERLYS PARRILLA, UBICADO EN LA CARRERA
49A No. 91-91 DE ESTA CIUDAD**

La Alcaldesa Local (E) de Barrios Unidos, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio Eryls Parrilla, ubicado en la Carrera 49A No. 91-91 de esta ciudad.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, conforme lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5 y 6; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de acuerdo con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

2.- Fundamentos Fácticos y Jurídicos

La presente actuación tiene su origen en operativo IVC a establecimientos comerciales de 27 de agosto de 2013, en el cual se visitó el establecimiento de comercio Eryls Parrilla, ubicado en la Carrera 49A No. 91-91 (fls. 1 a 4).

El Despacho avocó conocimiento de las diligencias el 21 de febrero de 2014, para verificar el cumplimiento de la Ley 232 de 1995 por parte del establecimiento comercial ubicado en Carrera 49A No. 91-91 de esta ciudad, ordenando practicar las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos (fls. 5 a 6).

Mediante memorando 20141230001473 de 25/02/2014 se solcito la práctica de visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 49A No. 91-91 (fl. 7).

Con el oficio 20141230033471 de 25/02/2014 se solicitó al propietario del establecimiento comercial allegar los documentos que acrediten el cumplimiento de la Ley 232 de 1995, con destino a la presente actuación administrativa (fl. 8).

A folio 10 obra visita técnica realizada el 27/02/2014 por el Ingeniero Edgar Osiris de la Coordinación Jurídica donde se indica que "Se practicó visita al predio ubicado en la Carrera 49A No. 91-91.... Al momento de la visita no se encuentra ningún actividad comercial, se determina un edificio reciente construido sin ninguna actividad comercial" (fl. 10).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

13
No. 0510
6 SEP 2015

Nuevamente, mediante oficio 20141230047541 de 18/03/2014 se solicitó al propietario del establecimiento comercial allegar los documentos que acrediten el cumplimiento de la Ley 232 de 1995, y en el anverso de la comunicación el notificador indica que "Obra de construcción, Desconocido". (fl. 11).

Así las cosas, ha quedado demostrado que el establecimiento comercio Erllys Parrilla, que otrora funcionara en la Carrera 49A No. 91-91 de esta ciudad, ya no opera en ese lugar, donde tampoco se desarrolla la actividad de restaurante y venta de postres, que fue la que originó la presente actuación administrativa, razón por la cual no hay motivo alguna para continuarla, no obstante se remitirá copia obra visita técnica realizada el 27/02/2014 por el Ingeniero Edgar Osiris para que la Asesoría de Obras verifique el cumplimiento de la normativa de obras y urbanismo por parte de la construcción efectuada en el predio de la Carrera 49A No. 91-91 de esta ciudad.

Por lo antes señalado, se procederá a ordenar el archivo de la presente actuación administrativa, haciendo saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local (E) de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ARCHIVAR la actuación administrativa con radicado Orfeo No. 2014120880100033E, adelantada en contra del establecimiento comercial Erllys Parrilla, ubicado en la Carrera 49A No. 91-91 de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de presente proveído.

SEGUNDO. Remitir copia de la visita técnica realizada el 27/02/2014 por el Ingeniero Edgar Osiris para que la Asesoría de Obras verifique el cumplimiento de la normativa de obras y urbanismo por parte de la construcción efectuada en el predio de la Carrera 49A No. 91-91 de esta ciudad.

TERCERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Marisol Perilla Gomez
MARISOL PERILLA GOMEZA:

Alcaldesa Local de Barrios Unidos (E)

ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS

Hoy 30 de Septiembre de 2015 Notifique personalmente

Personería Local

El contenido de la Resolución 0510/2015

El Asesor Jurídico

El Notificado *[Firma]*

Proyectó y Revisó: César Delgado - Profesional Asesoría Jurídica

